

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

6537 Orden de 19 de mayo de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo por la que se realiza en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015, del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

Por Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo se realizó en la Región de Murcia una convocatoria abierta hasta 2015 del Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.

El carácter abierto de esta convocatoria significa que ha estado vigente desde 2013 hasta 2015, y que anualmente se ha gestionado una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año. El plazo señalado para 2015 finaliza el 31 de mayo de 2015, fecha a partir de la cual se gestionará la correspondiente lista de admitidos y excluidos como establece la citada Orden.

En la cualificación de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales se prevé un gran número de solicitantes a partir de esa fecha de finalización del último plazo señalado, derivados de diversos cursos no formales que finalizan en junio de 2015. Para atender a esos interesados se hace preciso ampliar el plazo de vigencia de la citada Orden respecto de esa cualificación, a fin de gestionar nuevas listas de admitidos y excluidos durante 2015 y 2016. Y en consonancia con esa ampliación se modifican los artículos relativos al plazo de presentación de solicitudes, a la concreción de plazas convocadas en 2016 y a la designación de asesores y evaluadores para cada lista de admitidos y excluidos cada año.

Por otra parte, se procede a modificar el modelo de solicitud para incluir la autorización del interesado a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades para consultar los datos relativos a DNI/NIE, carné de familia numerosa y minusvalía, y para recibir comunicaciones relativas al procedimiento a través del correo electrónico o del teléfono móvil.

Asimismo, se incluye un artículo adicional en la referida Orden que indica que la financiación de las actuaciones realizadas hasta ahora al amparo de la misma se ha producido con cargo al Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por

el Fondo Social Europeo, así como con fondos propios del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del programa presupuestario 15.02.00.422N. E igualmente con cargo a esos fondos se financiarán las actuaciones que se lleven a cabo en el futuro.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Orden se realiza una modificación de la Orden de 30 de julio de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo para prorrogar su vigencia respecto a la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, durante 2015 y 2016, sustituir el modelo de solicitud y señalar la cofinanciación de las actuaciones derivadas de la Orden con cargo al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Fondo Social Europeo.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, y a propuesta conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y del Servicio Regional de Empleo y Formación,

Dispongo:

Artículo 1.

Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo quedando redactado en los siguientes términos:

“1. La presente Orden tiene por objeto convocar, con carácter abierto el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia que se recogen en el artículo 2, correspondientes a las cualificaciones profesionales de:

- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II): Código de convocatoria SSC320_2/2013P

- Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (nivel II): Código de convocatoria SSC089_2/2013P, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009).

2. El carácter abierto de esta convocatoria significa que va a estar vigente desde 2013 **hasta 2016** respecto a la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (nivel II) y hasta 2015 en relación con la cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (nivel II): y que anualmente se gestionará una lista de admitidos y excluidos con las solicitudes presentadas hasta el fin del plazo indicado para cada año, en el artículo 6 de esta Orden.

En 2013 el plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 16 de septiembre, ambos inclusive, finalizado el cual se aprobarán las relaciones de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 7, apartados 4, 5 y 6 de esta Orden.

En los años sucesivos, con carácter general, se establece el 31 de mayo como fin de plazo de presentación de solicitudes, para elaborar una nueva

lista de admitidos y excluidos. No obstante, y con carácter excepcional, para la convocatoria relativa a Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales se establece, además del anterior, en 2015 otro plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre, de forma que se gestionarán ese año dos listas de admitidos y excluidos. En 2016 se podrá establecer mediante Orden un nuevo plazo si existen necesidades de acreditación que lo justifiquen.

Durante el período comprendido entre el fin de un plazo y el siguiente, los interesados podrán presentar su solicitud y documentación justificativa, así como documentación adicional, que se procesará al gestionar la correspondiente lista de admitidos y excluidos. Por tanto, dicha lista incluirá por orden de puntuación:

- Los aspirantes que quedaron en la lista de reserva a que se refiere el artículo 7.6. de esta Orden, que no deberán volver a presentar su solicitud, aunque si pueden presentar documentación adicional.

- Los aspirantes que hayan presentado nueva solicitud.

Los aspirantes admitidos cada año participarán en las fases del procedimiento previstas en el artículo 9.”

Artículo 2.

Se modifica el primer párrafo del apartado 4 del artículo 7 quedando redactado en los siguientes términos:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias determinado para cada año, y examinadas las solicitudes y documentación presentadas, mediante Resolución conjunta del Director/a General de Formación Profesional y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), se aprobarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. En los años 2014, 2015 y 2016 dicha Resolución concretará también el número de plazas convocadas, en función de las disponibilidades presupuestarias.”

Artículo 3.

Se sustituye el apartado 2 del artículo 10 de la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por el siguiente:

“2. El Consejero competente en materia de educación designará a los asesores cada año para cada lista de admitidos y excluidos, mediante Orden, para la realización de las funciones previstas en el artículo 23 del citado Real Decreto.”

Artículo 4.

Se sustituye el apartado 1 del artículo 12 de la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por el siguiente:

“1. Para desarrollar esta fase el Consejero competente en materia de educación designará cada año para cada lista de admitidos y excluidos una Comisión de Evaluación para cada cualificación convocada.”

Artículo 5.

Se añade un artículo 15.bis a la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo:

“Artículo 15 bis. Financiación.

La presente convocatoria será financiada a través del Programa Operativo “Adaptabilidad y Empleo” financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo, así como por fondos propios



del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo al programa presupuestario 15.02.00.422N.”

Artículo 6.

Se sustituye el modelo de solicitud incluido en el Anexo IA de la Orden de 30 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por el Anexo IA de la presente Orden.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 19 de mayo de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Dirección General de Formación Profesi



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
E. FSE invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



Procedimiento 8446

ANEXO I A
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA
COMPETENCIA PROFESIONAL DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS
DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Código Convocatoria:SSC320_2/2013P

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:		Fecha Nacimiento:	SEXO: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer
Nº DNI/NIE*/PASAPORTE:		NACIONALIDAD:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil*:	Correo electrónico*:	
DOMICILIO: Calle/Plaza/Avda, nº.			Código Postal:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	
NIVEL DE ESTUDIOS (marque la casilla correspondiente):			
<input type="checkbox"/> Sin estudios	<input type="checkbox"/> COU o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico Superior o Técnico Especialista de FP.	
<input type="checkbox"/> Graduado Escolar o equivalente	<input type="checkbox"/> Técnico de FP. Rama o Especialidad:.....	Rama o Especialidad:.....	
<input type="checkbox"/> ESO	<input type="checkbox"/> Técnico auxiliar de FP. Rama o Especialidad:....	<input type="checkbox"/> Diplomatura Universitaria en.....	
<input type="checkbox"/> Bachillerato o equivalente		<input type="checkbox"/> Licenciatura o Grado Universitario en.....	
		<input type="checkbox"/> Otros(indicar):.....	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL: <input type="checkbox"/> Empleado. Empresa:..... <input type="checkbox"/> Desempleado. Desde(fecha).....			
* Al indicar un teléfono móvil o un correo electrónico autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a dirigirle por ese medio comunicaciones relacionadas con el procedimiento.			
EXPONE			
QUE REÚNE LAS CONDICIONES PERSONALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 11 DEL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN(BOE Nº205, DE 25/08/2009), Y EN EL ARTÍCULO 4 DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA			
Marque si autoriza a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a la consulta de los datos referidos a DNI/NIE y en su caso, carné de familia numerosa y minusvalía: <input type="checkbox"/>AUTORIZO <input type="checkbox"/>NO AUTORIZO			
SOLICITA			

LA INSCRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA REALIZADA POR ORDEN DE 30 DE JULIO DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES; Y SER EVALUADO/A DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES REFERENTES A:

Cualificación Profesional: **ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES.**

Familia Profesional: **SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD.** Nivel: 2.

Unidades de Competencia (Es OBLIGATORIO marcar la/s casilla/s por las que solicita):

<input type="checkbox"/> UC1016_2: Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo Interdisciplinar.
<input type="checkbox"/> UC1017_2: Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/> UC1018_2: Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
<input type="checkbox"/> UC1019_2: Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

Para lo cual, adjunta la documentación que se detalla al dorso, de cuya autenticidad se responsabiliza.

En.....a.....de.....de 20 .

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Región de Murcia le informa que los datos personales obtenidos mediante este documento y demás que se adjunten van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de los datos tienen como finalidad la gestión del Procedimiento de Reconocimiento de la Competencia Profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden de convocatoria. De acuerdo con previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos mediante escrito a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

ANEXO I A**INDÍQUE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE ADJUNTA:**LOS DOCUMENTOS APORTADOS DEBERÁN SER **ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS.****LOS SOLICITANTES DEBEN APORTAR:**

- Curriculum Vitae Europeo conforme al modelo **Anexo II** de la Orden de Convocatoria.

En caso de ciudadano español:

- DNI (si no autoriza) o pasaporte en vigor.

En caso de ciudadano comunitario:

- Certificado de registro de ciudadano comunitario (si no autoriza).

En caso de familiar de ciudadano comunitario:

- Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea (si no autoriza).

En caso de ciudadano no comunitario:

- Autorización de residencia o autorización de residencia y trabajo (si no autoriza).

Marque con una X la casilla **que proceda a su situación y la documentación que adjunta conforme a la Orden de convocatoria.**

 SOLICITANTES CON EXPERIENCIA LABORAL: **TRABAJADOR ASALARIADO:**

Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutuality a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación,
y además,

Contrato de trabajo o certificado/s de empresa/s, conforme al modelo **Anexo III** de la Orden de Convocatoria, donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, tipo de jornada, la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

 TRABAJADOR AUTÓNOMO O POR CUENTA PROPIA:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente
y además,

Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma, conforme al modelo **Anexo IV** de la Orden de convocatoria.

 TRABAJADORES VOLUNTARIOS O BECARIOS:

Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas, según el modelo incluido en **Anexo V** de la Orden de convocatoria.

 SOLICITANTES CON FORMACIÓN (VÍAS NO FORMALES):

Certificación de la entidad organizadora en la que consten los contenidos, las horas de formación y la fecha de la misma.

OTRA DOCUMENTACIÓN aportada por mayores de 25 años que reuniendo los requisitos de experiencia laboral o formativa no pueden justificarlos.

Relación de documentos que aporta:
